



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a once de Julio del año dos mil catorce. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte los Señores: **MARIA LETICIA CARDENAS, MARGARITA DEL ROCIO LUCERO CARDENAS, ANA CESILIA LUCERO CARDENAZ, DENIS MARIA DEL CARMEN LUCERO CARDENAS, MARTHA LUCIA LUCERO CARDENAZ, RAFAEL ALEJANDRO LUCERO CARDENAZ y ROSA ISABEL LUCERO CARDENAZ;** y, por otra parte el Señor **MIGUEL AUGUSTO LITUMA ORDOÑEZ,** casado; La primera compareciente es de estado civil viuda, las cuatro siguientes casadas y los dos últimos solteros, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central; idóneos y conocidos por mí, de lo que doy fe; Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente; SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Transferencia de Derechos y participaciones en una compañía de responsabilidad limitada, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte en calidad de CEDENTES, los Señores: **MARIA LETICIA CARDENAS, MARGARITA DEL ROCIO LUCERO CARDENAS, ANA CESILIA LUCERO CARDENAZ, DENIS MARIA DEL CARMEN LUCERO CARDENAS, MARTHA LUCIA LUCERO CARDENAZ, RAFAEL ALEJANDRO LUCERO CARDENAZ y ROSA ISABEL LUCERO**

CARDENAZ; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el Señor **MIGUEL AUGUSTO LITUMA ORDOÑEZ**; La primera cedente es viuda, las siguientes cuatro casadas y los dos últimos solteros, y el cesionario es casado; ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad y consentimiento libres para celebrar todo acto o contrato: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada en el Cantón Gualaceo, provincia del Azuay, en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaria Primera del Cantón Gualaceo Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, el día veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y uno, bajo el número uno se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FASAYÑAN CIA. LTDA**”, con un capital inicial de setecientos veinte mil sucres; b) posteriormente mediante escritura pública celebrada en el Cantón Gualaceo, provincia del Azuay, en fecha ocho de agosto del año dos mil, ante la Notaria Segunda del Cantón Gualaceo Doctora María Cristina Coellar Lituma, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, el día dieciséis de agosto del año dos mil, bajo el número diez se procedió al aumento de capital y la consecuente reforma del estatuto social de la Compañía de transportes Fasayñan Cia. Ltda.; y, c) La Junta General de socios en sesión realizada el día diez de Junio del año dos mil catorce, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó a la cónyuge sobreviviente y a los herederos y derecho habientes del Sr. **RAFAEL ALEJANDRO LUCERO RODAS**, para que transfiera a favor del Señor **MIGUEL AUGUSTO LITUMA ORDOÑEZ**, las treinta y cinco participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir todas las participaciones que poseen en dicha compañía, conforme consta de la certificación emitida por el representante legal y secretario de la Junta

General de socios de la compañía de transportes Fasayñan Cia. Ltda., la misma que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.- **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes anotados, los señores MARIA LETICIA CARDENAS, MARGARITA DEL ROCIO LUCERO CARDENAS, ANA CESILIA LUCERO CARDENAZ, DENIS MARIA DEL CARMEN LUCERO CARDENAS, MARTHA LUCIA LUCERO CARDENAZ, RAFAEL ALEJANDRO LUCERO CARDENAZ y ROSA ISABEL LUCERO CARDENAZ, libre y voluntariamente transfieren a favor del señor MIGUEL AUGUSTO LITUMA ORDOÑEZ las treinta y cinco participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, sin reservarse nada para sí los cedentes.- **CUARTA.- PRECIO.-**

X El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes por estar de acuerdo con todo lo establecido, aceptan la suscripción de la presente escritura.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente, firma) Econ. Abg. Milton Marcelo Llagzha Rodas, matrícula tres mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la hacen suya, se ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales consiguientes .- **DOCUMENTOS HABILITANTES:-----**

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FASAYÑAN CIA. LTDA.

Expediente: 31178

Gualaceo, 8 de Julio del 2014.

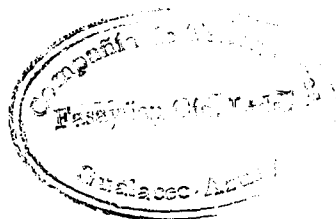
CERTIFICACION

Yo, Cesar Miguel Marca Juera, con cc: 0103213450, en mi calidad de representante legal y secretario de la junta General de socios de la compañía de transportes Fasayñan Cia. Ltda., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria universal de socios de la sociedad reunida el diez de junio del 2014, autorizó la transferencia total de participaciones de la cónyuge sobreviviente y herederos y derecho habientes de quién en vida fue el Sr. Rafael Alejandro Lucero Rodas, consistentes en treinta y cinco participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor MIGUEL AUGUSTO LITUMA ORDOÑEZ, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.

Para los fines que importen en derecho.

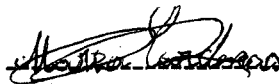
Atentamente.-

F)
GERENTE

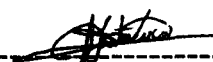


QUEDA TRANSCRITO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS.-
Me presentaron sus cédulas de identidad.- Cumplidas con todas las formalidades legales, yo, la Notaria leí esta escritura a los otorgantes, y, ratificándose en su contenido, firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

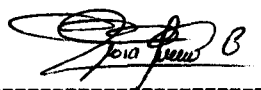
 0100542711

MARIA LETICIA CARDENAS

 0102813458

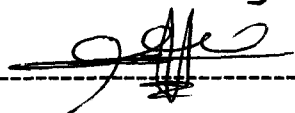
MARGARITA DEL ROCIO LUCERO CARDENAS

CI:

 010311036-7

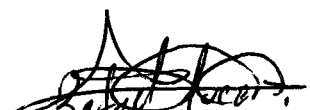
ROSA ISABEL LUCERO CARDENAS

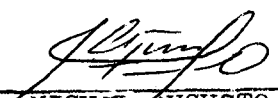

DENNIS MARIA DEL CARMEN LUCERO CARDENAS
0103110409

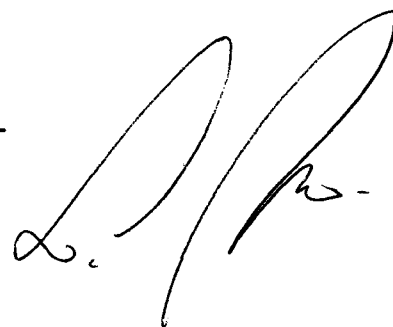


ANA CECILIA LUCERO CARDENAS
010348338-4


0103431888
MARTHA LUCIA LUCERO CARDENAS

 0103619110
RAFAEL ALEJANDRO LUCERO CARDENAS

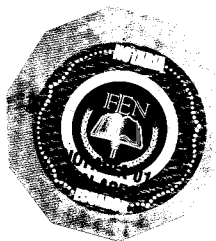
 010272026-5
MIGUEL AUGUSTO LITUMA ORDOÑEZ



[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEOS,
EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

[Handwritten signature]



[Faint handwritten text]



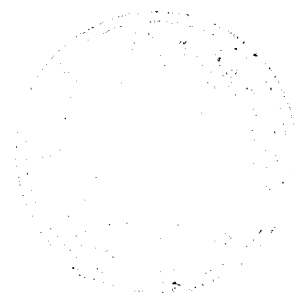
DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la COMPAÑIA DE
TRANSPORTES FASAYÑAN CIA. LTDA.”, de fecha 25 de Agosto de de
1989, he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente
escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 11 de Julio del 2.014.-



[Handwritten signature]



[Faint handwritten text]



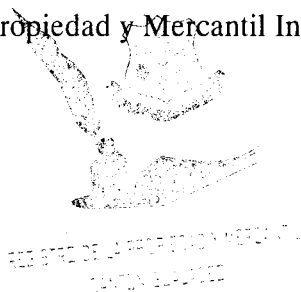
DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la Compañía de TRANSPORTES FASAYÑAN CIA. LTDA. Inscrito bajo el número uno del Registro Mercantil, en fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES** entre los señores MARIA LETICIA CARDENAS, MARGARITA DEL ROCIO LUCERO CÁRDENAS, ANA CESILIA LUCERO CARDENAZ, DENIS MARIA DEL CARMEN LUCERO CARDENAS, MARTHA LUCIA LUCERO CARDENAZ, RAFAEL ALEJANDRO LUCERO CARDENAZ Y ROSA ISABEL LUCERO CARDENAZ, A FAVOR DE MIGUEL AUGUSTO LITUMA ORDOÑEZ. Cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera del Cantón Gualaceo en fecha once de julio del dos mil catorce.

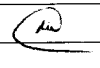
Gualaceo, Julio 18 del dos mil catorce.



Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo



Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	